EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

CONVOCATORIA No. CP 007- 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

DUITAMA – BOYACÁ, NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la ejecución del proyecto al que hace referencia el artículo primero de la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.456.950.000) M/CTE**, destinados a financiar los estudios y diseños de infraestructura física y su correspondiente interventoría para la construcción de la torre de alta complejidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, departamento de Boyacá.

La ejecución de los recursos asignados implica la necesidad de disponer de un mecanismo especializado de administración financiera que permita garantizar su manejo conforme a la destinación específica establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como desarrollar de manera organizada y controlada las operaciones financieras derivadas del proyecto. En particular, se requiere contar con un instrumento que permita canalizar los recursos, gestionar su disponibilidad y efectuar los pagos a los contratistas que intervengan en el desarrollo de las actividades financiadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la E.S.E. y las condiciones previstas en la resolución de asignación.

En este contexto, el encargo fiduciario constituye el mecanismo dispuesto para la administración de los recursos y la realización de los pagos correspondientes, en atención a las condiciones particulares bajo las cuales fueron asignados. Su utilización permite establecer un esquema especializado de gestión financiera, mediante el cual se atiendan las operaciones relacionadas con el proyecto, se mantenga la trazabilidad de los movimientos realizados y se disponga de los soportes e información necesarios para verificar la aplicación de los recursos a los fines autorizados.

La necesidad de este servicio adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que los recursos asignados se encuentran sujetos a condiciones específicas de ejecución, seguimiento, control e información, que exigen una administración acorde con su naturaleza y destinación. En consecuencia, no basta con disponer de los recursos para atender los compromisos contractuales del proyecto, sino que resulta necesario contar con un mecanismo que permita gestionar las operaciones financieras correspondientes, atender oportunamente las instrucciones de pago, identificar los movimientos efectuados y facilitar el seguimiento a la ejecución de los recursos, de conformidad con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Al respecto, la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025, en el numeral 4.2 de su artículo cuarto y el numeral 5.1 de su artículo quinto, establece expresamente la obligación de constituir un encargo fiduciario con una entidad pública del orden nacional, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto comprenda la administración de los recursos asignados y la realización de los pagos a los contratistas que la E.S.E. indique. De igual manera, la citada resolución contempla obligaciones relacionadas con el traslado y manejo de los recursos, el seguimiento a su ejecución, la presentación de informes y el reintegro de los rendimientos financieros y saldos correspondientes, entre otras condiciones que deben observarse durante su administración.

En consecuencia, la contratación del servicio fiduciario no obedece únicamente a una decisión de conveniencia administrativa de la Entidad, sino a la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones expresamente establecidas en el acto administrativo mediante el cual fueron asignados los recursos. Por tanto, la E.S.E. debe disponer de una sociedad fiduciaria que reúna las condiciones jurídicas y operativas exigidas, y que garantice la ejecución de las actividades propias del encargo, en concordancia con las instrucciones del Ministerio y las necesidades de gestión contractual del proyecto.

En cumplimiento de estas disposiciones, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama adelantó la Convocatoria Pública No. 003-2025, proceso que dio lugar a la suscripción del Contrato de Encargo Fiduciario No. EF 001 de 2026, cuyo objeto estuvo orientado a la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de dicho contrato terminó, y que subsiste la necesidad de contar con el mecanismo fiduciario previsto en la Resolución No. 02095 de 2025, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección que permita contratar los servicios requeridos y garantizar la continuidad de la administración de los recursos y de las operaciones financieras asociadas al proyecto.

En este sentido, la terminación del contrato fiduciario anteriormente celebrado no extingue las obligaciones ni las condiciones establecidas para el manejo de los recursos asignados, ni hace desaparecer la necesidad que dio origen a su contratación. Por el contrario, mientras subsistan actividades contractuales y operaciones financieras relacionadas con el proyecto que requieran la administración y disposición de dichos recursos, resulta necesario contar con el correspondiente instrumento fiduciario, de manera que se mantenga la observancia de las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, la nueva contratación tiene como finalidad seleccionar una sociedad fiduciaria que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para asumir la administración de los recursos asignados, desarrollar las operaciones propias del encargo y efectuar los pagos a los contratistas que indique la E.S.E., de acuerdo con las instrucciones impartidas y las condiciones establecidas en la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025. Para ello, resulta necesario establecer condiciones que permitan verificar la experiencia y capacidad de los proponentes, así como su aptitud para desarrollar adecuadamente las actividades propias del servicio fiduciario requerido.

De esta manera, la contratación permitirá disponer de un mecanismo especializado para la gestión de los recursos, mantener la trazabilidad de las operaciones financieras, facilitar el seguimiento de los pagos realizados y contar con la información y los soportes necesarios para atender las obligaciones de reporte y control. Todo ello contribuye a que la ejecución financiera del proyecto se desarrolle de manera organizada, conforme a su destinación y bajo las condiciones establecidas por la autoridad que efectuó la asignación.

En materia contractual, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Su actividad contractual se encuentra regulada por el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024 y el Manual de Contratación e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 150 del 8 de noviembre de 2024, disposiciones que establecen las reglas y procedimientos aplicables a la actividad contractual de la Entidad.

Así mismo, atendiendo la naturaleza del negocio fiduciario, se considera la disposición contenida en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se modificó el inciso cuarto del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece una regla específica para la selección de las sociedades fiduciarias, públicas o privadas. En armonía con esta disposición y con el régimen contractual institucional, la E.S.E. adelantará el proceso de selección mediante convocatoria pública, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 3.2.1 de su Estatuto de Contratación.

Al respecto, el Comité de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, mediante Acta del cinco (05) de noviembre de 2026, consideró pertinente adelantar el correspondiente proceso de selección, con el propósito de contratar los servicios fiduciarios requeridos para la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo las condiciones establecidas en la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025 y la necesidad de mantener el mecanismo de administración financiera requerido para el desarrollo del proyecto.

En virtud de lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar una **Convocatoria Pública** para seleccionar una sociedad fiduciaria que reúna las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas necesarias para asumir la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y realizar los pagos correspondientes al proyecto de estudios y diseños de infraestructura física y su interventoría para la construcción de la torre de alta complejidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, garantizando que su administración y manejo se desarrollen conforme a la destinación específica, las obligaciones y las condiciones establecidas en la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025.

II. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

En materia contractual, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, reglamentado por la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, en concordancia con el Acuerdo 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 150 del 8 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama", los cuales se encuentran disponibles para consulta pública en la página web institucional www.hrd.gov.co.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1 del Acuerdo 014 del 11 de octubre de 2024. Así mismo, atendiendo a la naturaleza del negocio fiduciario objeto de contratación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso cuarto del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la selección de las sociedades fiduciarias, sean públicas o privadas, deberá realizarse con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en dicha disposición.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama adelantará la presente Convocatoria Pública con el propósito de seleccionar la sociedad fiduciaria que reúna las condiciones requeridas para la celebración del contrato de encargo fiduciario, cuyo objeto comprenderá la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la realización de los pagos correspondientes al proyecto, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución No. 02095 del 14 de octubre de 2025, el Estatuto de Contratación de la Entidad y las disposiciones legales aplicables.

2. INVITACIÓN A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de los dispuesto en el acuerdo 014 de 2024 , la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y en la página institucional www.hrd.gov.co.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de La ESE Hospital Regional de Duitama, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: es el negocio jurídico que se suscribirá entre la ESE Hospital Regional de Duitama y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la ESE Hospital Regional de Duitama por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente documento TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Términos de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente documento TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Adenda: Es la información suscrita por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA con posterioridad a la apertura de la invitación, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los TÉRMINOS DE CONDICIONES; Debe publicarse en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II

Plazo: Es el tiempo determinado por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

Especificaciones: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la invitación.

CAPÍTULO PRIMERO

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

1.2. PERFIL O REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

El proponente debe adjuntar:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 1.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa vigentes
5. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa vigentes
6. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal. vigentes
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal vigentes
8. Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria vigente (ley 2097 de 2021)
9. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018)
10. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
11. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública, emitida por el representante legal.
12. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales.
13. Registro Único Tributario: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
14. Registro Único de Proponentes (RUP) en donde se evidencien todas y cada una de las certificaciones que se acreditan dentro del proceso.
15. Licencias, permisos autorizaciones o documentos que habiliten al proponente para la ejecución de contratos de encargos fiduciarios.
16. Declaración de Bienes y rentas, actualizado.
17. Formato SARLAFT debidamente diligenciado

18. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la administración eficiente, transparente y segura de los recursos financieros asignados al Contrato de Consultoría para los estudios y diseños de infraestructura física y su correspondiente interventoría para la construcción de la Torre de Alta Complejidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, mediante la constitución de un encargo fiduciario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2095 del 14 de octubre de 2025, asegurando el manejo adecuado de los fondos, la ejecución oportuna de los pagos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asociadas al proyecto.

ALCANCE

El presente encargo fiduciario comprende la administración, y manejo de los recursos destinados al Contrato de Consultoría para los estudios y diseños de infraestructura física y su correspondiente interventoría para la construcción de la Torre de Alta Complejidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 2095 del 14 de octubre de 2025.

El fideicomitente transferirá a la sociedad fiduciaria los recursos asignados al proyecto, con el fin de que esta los administre de manera separada del resto de su patrimonio, realice los pagos que se deriven del contrato y de las obligaciones asociadas al mismo, y efectúe los registros y controles contables necesarios.

El alcance incluye:

- La apertura, manejo y control de la cuenta fiduciaria exclusiva para el proyecto.
- El desembolso de los recursos conforme a las instrucciones autorizadas por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y los cronogramas contractuales aprobados.
- La verificación documental previa a cada pago, garantizando el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.
- La generación de reportes financieros, extractos y rendición periódica de cuentas al fideicomitente.
- El cierre del encargo fiduciario una vez se haya cumplido el objeto del contrato y se hayan efectuado los pagos y liquidaciones correspondientes.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Administrar los recursos entregados por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama en desarrollo del encargo fiduciario, garantizando su manejo separado del patrimonio propio y de otros encargos que administre.
2. Abrir y manejar una cuenta fiduciaria exclusiva para la recepción, custodia y ejecución de los recursos asociados al Contrato de Consultoría y su interventoría.
3. Ejecutar los pagos autorizados por el fideicomitente, únicamente previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, financieros, técnicos y legales establecidos.
4. Registrar y controlar los movimientos financieros efectuados con cargo al encargo fiduciario, asegurando trazabilidad y respaldo documental de cada operación.
5. Elaborar y presentar informes financieros periódicos, que incluyan estados de cuenta, extractos bancarios, saldos y movimientos, de acuerdo con los plazos y formatos definidos por la E.S.E.
6. Rendir cuentas finales al cierre del encargo, incluyendo balance financiero, comprobantes de pago, y documentación soporte del cumplimiento del objeto.
7. Garantizar la confidencialidad sobre la información financiera, contractual y técnica a la que tenga acceso en el desarrollo del encargo.
8. Cumplir con las normas vigentes en materia de control fiscal, financiero y contable, así como las disposiciones emanadas de los órganos de control.

9. Conservar los documentos y soportes contables relacionados con la administración de los recursos por el término legal aplicable.
10. Atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, la interventoría o los organismos de control.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
3. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
4. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
5. La actitud para la ejecución contractual siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
6. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
7. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.
10. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe, evitando dilaciones y garantizando la adecuada ejecución del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión y realizar los ajustes necesarios para el aval de los servicios prestados.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la ley y del contrato.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2095 del 14 de octubre de 2025 expedida por el Ministerio de salud y Protección social.
15. administrar una subcuenta contable interna para identificar los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuando aplique, garantizando su uso exclusivo en las actividades autorizadas por la E.S.E.
16. Verificar la disponibilidad presupuestal y la correspondencia de los pagos con las certificaciones y autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
17. Efectuar los desembolsos únicamente mediante transferencia electrónica a las cuentas designadas por los contratistas o beneficiarios, evitando pagos en efectivo o mediante intermediarios no autorizados.
18. Implementar mecanismos de control interno y trazabilidad que permitan el seguimiento en tiempo real de los movimientos financieros y la generación de reportes automáticos.
19. Consolidar la información financiera del encargo fiduciario y remitir mensualmente un informe detallado que contenga ingresos, egresos, saldos, rendimientos financieros y proyección de pagos.
20. Gestionar el recaudo y aplicación de rendimientos financieros generados por los recursos depositados, los cuales deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del encargo.
21. Asegurar que las operaciones del encargo fiduciario cumplan con las normas sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), reportando cualquier operación sospechosa a las autoridades competentes.
22. Notificar a la E.S.E. sobre cualquier inconsistencia o irregularidad detectada en la documentación o instrucciones de pago remitidas, absteniéndose de ejecutar la orden hasta recibir aclaración formal.
23. Mantener comunicación permanente con la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y con la interventoría, para garantizar la adecuada ejecución financiera del proyecto.

24. Elaborar un informe final de gestión fiduciaria, con corte a la fecha de terminación del encargo, que incluya balance financiero, estado de ejecución de pagos, relación de rendimientos y certificación de cierre de cuentas.
25. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva vinculante o estar en curso de investigación o que se encuentren condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
26. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ENTRE LAS PARTES

Entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, en el marco de la constitución del encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes al Contrato de Consultoría para los estudios y diseños de infraestructura física y su correspondiente interventoría para la construcción de la Torre de Alta Complejidad de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, derivado de la Resolución No. 2095 del 14 de octubre de 2025, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social transferirá a la cuenta fiduciaria los recursos aprobados para la ejecución del proyecto. (Flujo de recursos: Ministerio → E.S.E. → Encargo)
2. La E.S.E. Hospital Regional de Duitama será responsable de impartir las instrucciones fiduciarias necesarias para la ejecución de los pagos, conforme al avance del contrato de consultoría y de su interventoría, previa validación de los informes técnicos y financieros.
3. La Sociedad Fiduciaria administrará los recursos transferidos, garantizando su uso exclusivo para los fines establecidos, y realizará los pagos autorizados por la E.S.E., de acuerdo con las instrucciones debidamente soportadas.
4. El Ministerio de Salud y Protección Social ejercerá la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero del uso de los recursos, asegurando que estos se destinen estrictamente al cumplimiento del objeto del encargo.
5. La E.S.E. Hospital Regional de Duitama deberá remitir informes periódicos al Ministerio sobre la ejecución financiera y contractual, acompañados de los reportes fiduciarios y demás soportes que evidencien la correcta aplicación de los recursos. La periodicidad de informes será concertada con la E.S.E. según necesidades de seguimiento del proyecto.
6. Ambas partes deberán garantizar que la información suministrada a la sociedad fiduciaria sea veraz, completa y oportuna, y mantener comunicación permanente para resolver situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del encargo.
7. Cualquier modificación o ajuste en el uso de los recursos deberá ser previamente aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el debido soporte técnico y financiero.
8. La E.S.E. Hospital Regional de Duitama, una vez culminado el objeto contractual, será responsable de coordinar el cierre del encargo fiduciario, con la rendición final de cuentas y la presentación de los informes de ejecución ante el Ministerio.
9. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá solicitar en cualquier momento la revisión o auditoría de la gestión fiduciaria, en coordinación con los órganos de control competentes.
10. Ambas entidades se comprometen a garantizar la transparencia, eficiencia y destinación específica de los recursos asignados, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de la gestión pública.

11. Las demás que deriven de las cargas impuestas en la resolución 2095 del 14 de octubre de 2025

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La sociedad fiduciaria que asuma la administración del encargo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones.

AUTORIZACIÓN Y VIGILANCIA

- Estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como sociedad fiduciaria.
- Acreditar que se encuentra bajo vigilancia y control de dicho organismo y que no se encuentra incursa en procesos de intervención o medidas administrativas que limiten su capacidad operativa.
- No haber sido sancionada, multada o declarada en incumplimiento en los últimos cinco (5) años por causas atribuibles a la fiduciaria en contratos de naturaleza similar

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Acreditar experiencia comprobada en la administración de encargos fiduciarios de manejo y pagos de recursos públicos.
- Haber administrado, durante los últimos cinco (5) años, al menos DOS (2) encargos fiduciarios cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al monto objeto del presente encargo.

CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA

- Contar con una plataforma tecnológica de administración fiduciaria que garantice trazabilidad, control, registro y seguimiento en tiempo real de los movimientos financieros del encargo.
- Implementar mecanismos de seguridad de la información y respaldo documental, que aseguren la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.
- Disponer de canales digitales de consulta y reporte para la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, el Ministerio de Salud y Protección Social y la interventoría.

SOLIDEZ FINANCIERA

- Acreditar un patrimonio técnico mínimo y un nivel de solvencia conforme a los parámetros exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Presentar los estados financieros auditados del último año fiscal, junto con las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los indicadores prudenciales y de gestión fiduciaria.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTROL INTERNO

- Contar con políticas y procedimientos actualizados de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
- Poseer un sistema de control interno que permita garantizar la correcta administración de los recursos y la rendición oportuna de cuentas al fideicomitente y a los órganos de control.
- Cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales, laborales y contractuales aplicables al ejercicio de la actividad fiduciaria.

CAPACIDAD DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO

- Disponer de un equipo técnico y administrativo especializado en la gestión fiduciaria de recursos públicos, con personal profesional en áreas financieras, contables y jurídicas.
- Designar un coordinador o responsable del encargo fiduciario, quien será el enlace permanente entre la fiduciaria, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Comité Fiduciario.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Garantizar la disponibilidad periódica de reportes financieros, extractos y estados de ejecución presupuestal.
- Asegurar la rendición mensual y final de cuentas del manejo de los recursos, conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Fiduciario y los entes de control competentes.

OBJETO DEL ENCARGO FIDUCIARIO

- El encargo fiduciario tiene por objeto **LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025**.

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

- Los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del encargo. Dichos recursos constituirán un patrimonio autónomo e independiente del patrimonio propio de la fiduciaria y de otros encargos que administre, sobre el cual no podrán ejercerse medidas cautelares ni acciones de embargo distintas a las relacionadas con el objeto del encargo.

APERTURA Y MANEJO DE CUENTA FIDUCIARIA

- La sociedad fiduciaria deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva a nombre del encargo fiduciario, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se consignarán todos los recursos que integran el patrimonio autónomo. Esta cuenta será el único canal autorizado para la recepción, inversión y desembolso de los fondos, asegurando su trazabilidad y registro contable.

INVERSIÓN DE RECURSOS

- La fiduciaria podrá invertir los recursos fiduciarios en instrumentos financieros de bajo riesgo, garantizando la seguridad y disponibilidad de los mismos. Los rendimientos generados deberán ser abonados al patrimonio autónomo y destinados al cumplimiento del objeto del encargo. las disposiciones sobre reintegro de recursos y rendimientos se armonizarán de acuerdo con lo previsto en la Resolución 2095 de 2025

EJECUCIÓN DE PAGOS

- Los pagos se realizarán únicamente previa autorización expresa de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, con base en las certificaciones de cumplimiento expedidas por los supervisores o interventores de los contratos vinculados al proyecto.
- La fiduciaria deberá verificar que los soportes cumplan con los requisitos legales, tributarios y contractuales antes de ejecutar cualquier desembolso.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

La sociedad fiduciaria deberá presentar informes financieros mensuales y reportes de ejecución al Comité Fiduciario, al Ministerio de Salud y Protección Social y a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama.
Los informes deberán contener:

- Estado de ingresos, egresos y saldo del patrimonio autónomo.
- Relación detallada de pagos efectuados.
- Rendimientos financieros generados.
- Observaciones o alertas sobre posibles desviaciones o riesgos.

CONTROL Y SUPERVISIÓN

La fiduciaria deberá facilitar la labor de seguimiento y control que ejerzan el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, la interventoría del proyecto y los órganos de control fiscal y financiero (Contraloría, Auditoría, etc.), suministrando toda la información y documentación requerida.

COMITÉ FIDUCIARIO

El Comité Fiduciario se constituirá como el órgano responsable de la toma de decisiones financieras y operativas relacionadas con el encargo.

Este comité aprobará los desembolsos, verificará el cumplimiento de los procedimientos de pago, revisará los informes de la fiduciaria y evaluará la ejecución presupuestal del proyecto. Dicho comité estará conformado por un delegado de la entidad fiduciaria, el representante legal del hospital y/o su delegado, representante de la interventoría y/o supervisión de los contratos cuya fuente de financiación sea los relacionados en el encargo fiduciario, a cada sesión del comité se extenderá invitación al ministerio de salud y protección social

VIGENCIA DEL ENCARGO

El encargo fiduciario tendrá una vigencia igual al término de ejecución y liquidación de los contratos cuya fuente de financiación sea los relacionados en el encargo fiduciario hasta el cumplimiento total de su objeto y el cierre financiero.

CIERRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Una vez cumplido el objeto del encargo y efectuados todos los pagos e inversiones, la sociedad fiduciaria deberá:

- Presentar un informe final de gestión y rendición de cuentas.
- Certificar el cierre de la cuenta fiduciaria.
- Transferir los saldos remanentes, si los hubiere, al fideicomitente según sus instrucciones.
- Entregar los soportes contables, financieros y administrativos al cierre del patrimonio autónomo.

1.6. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hrd.gov.co y SECOP II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: **93121705 Servicios del consejo de administración fiduciaria** , según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 1561 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026** del rubro presupuestal denominado **COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS** código **2.1.2.02.02.007.02**

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** valor que incluye iva e impuestos a los que haya lugar

1.11 FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL, cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante **PAGOS MENSUALES POR VALOR DE LA COMISIÓN PROPUESTA POR EL OFERENTE SELECCIONADO**, con el visto bueno de conformidad del supervisor del contrato de la ESE Hospital Regional de Duitama a los sesenta (60) días de radicación de la factura y/o cuenta, previo certificación a satisfacción por el supervisor del contrato en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Una vez verificado y aprobado el informe por parte de la interventoría o supervisor del contrato, la E.S.E. procederá con el pago dentro de los (10) días hábiles siguientes a la aprobación, con cargo a los recursos previstos para tal fin.

El valor mensual del servicio fiduciario corresponderá al honorario pactado en el contrato, el cual incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato son las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

1.11. TÉRMINO DE CONSULTA DEL TÉRMINOS DE CONDICIONES:

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria podrá hacerlo mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y en la página web www.hrd.gov.co

1.12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	CRONOLOGÍA	RESPONSABLE
Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E.	06 DE NOVIEMBRE DE 2026	Subgerencia administrativa y financiera con apoyo del líder del proceso de contratación
Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	06 DE NOVIEMBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026	líder del proceso de contratación
Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité de contratación
Apertura (Acto Administrativo)	13 DE NOVIEMBRE 2026	Gerente
Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura	DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Líder del proceso de contratación, previa aprobación del comité de contratación
Expedición de adendas	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité de Contratación y Gerente.

Cierre	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 9:00 A.M.	Comité de Contratación
Evaluación. - Verificación de requisitos habilitantes. - Solicitud de documentos subsanables. - Ponderación de ofertas habilitadas	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Comité de Contratación
Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web)	20,23,24 NOVIEMBRE 2026	Sub-Gerencia administrativa Y Líder del proceso de contratación
Respuesta a observaciones	24 DE NOVIEMBRE 2026	Comité de Contratación y Gerente.
audiencia de adjudicación	25 DE NOVIEMBRE 2026	Gerente con apoyo del comité de contratación
Elaboración del Contrato	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Líder del proceso de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Gerente y contratista
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Líder del proceso de contratación
Designación de interventor o supervisor	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACION DEL CONTRATO	Gerente.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a través de la página institucional www.hrd.gov.co. y **en la plataforma SECOP II**

CAPÍTULO SEGUNDO

A. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta Convocatoria se admite la participación de Consorcios o Uniones temporales, para lo cual los integrantes de los consorciados o de las uniones temporales deberán cumplir con el 100% de la capacidad jurídica. (En los documentos que aplique).

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulará la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales. Si algún interesado se inscribiera más de una vez, sus inscripciones serán anuladas. Si se trata de una persona jurídica, el representante legal deberá presentar certificado de cámara y comercio; si no concurre, la persona que faculta para que haga la inscripción, deberá presentar carta de autorización en original y con presentación personal ante Notaría suscrita por éste y copia del certificado de cámara y comercio.

2.2. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las calidades exigidas a los oferentes para participar en la Convocatoria se requiere.

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- No estar incurso en algunas de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se haya incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.
- Certificar bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
- Allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, financiera, administrativa y operativa.

2.3. COSTOS DE LA CONVOCATORIA

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El Hospital no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la convocatoria o su resultado.

2.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudios y Documentos Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Condiciones.

2.5. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Convocatoria Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer a través del Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II dentro del plazo previsto

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente se publicarán las respuestas a las aclaraciones que se presenten a través de la página www.hrd.gov.co y en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II** para consulta de los interesados, de esta forma el Hospital da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

2.6. PRÓRROGA AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Hospital, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Las enmiendas y/o aclaraciones, prórrogas y demás comunicaciones serán anunciadas a través de la página www.hrd.gov.co y **EN EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**

CAPITULO TERCERO

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa.

La propuesta deberá estar integrada por los siguientes documentos, los cuales son HABILITANTES; **La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional** para ejecutar el presente proceso contractual:

REQUISITOS HABILITANTES

1) **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Podrán participar en esta Convocatoria todas las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, que cumplan con la capacidad jurídica y con las referencias de experiencia, capacidad financiera y operacional, solicitadas. La duración del consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
El proponente deberá aportar Licencias, permisos autorizaciones o documentos que lo habiliten para la ejecución de contratos de encargos fiduciarios.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y demás circunstancias que puedan limitar la capacidad contractual del proponente.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo no. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 2 del TERMINOS DE CONDICIONES)

C. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:
Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato en por lo menos cinco (05) años.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

E. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. (si aplica)

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

F. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. VER ESUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de por lo menos cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

G. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

J. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (VIGENTE)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (VIGENTE)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad

M. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN REDAM. (VIGENTE)

De acuerdo con artículo 6 de la ley 2097 de 2021, establece que toda persona deudora morosa de alimentos estará inhabilitada para contratar con el Estado hasta que se ponga en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias

N. LIBRETA MILITAR.

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

O. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

P. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

Q. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

2) REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio el cual se tendrá como plena prueba de la calificación (vigente).
Lo anterior sin perjuicio que la entidad verifique los aspectos que considere relevantes para constatar la información aportada por el oferente.

CAPACIDAD FINANCIERA, no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros. VER ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL QUE	6,82
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR IGUAL QUE	0,27
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE	214,21

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL no está sujeta a puntaje, pero será verificado para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los dos indicadores señalados, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente, se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024 tomando como base los siguientes indicadores financieros. VER ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL QUE	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL QUE	0,14

Nota. Se anexa análisis objetivo de los índices de liquidez y organizacionales del sector donde se acreditan los indicadores los cuales se encuentra dentro de los rangos promedio de los eventuales oferentes en el sector

NOMBRE	**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**	**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**	**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.**
NIT	800159998-0	800171372-1	800178148-8
INFORMACION CORTE	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE	52.540.477.437	23.721.090.733	54.469.093.873

ACTIVO TOTAL	69.916.132.932	41.529.378.922	76.564.360.456
PASIVO CORRIENTE	6.265.903.774	3.349.710.223	7.982.932.636
PASIVO TOTAL	10.372.840.654	11.410.038.685	12.004.340.094
PATRIMONIO	59.543.292.278	30.119.340.237	64.560.020.362
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	14.694.756.987	6.017.988.314	12.517.875.123
GASTOS DE INTERESES	-	-	58.434.973
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	8,38	7,08	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,14	0,27	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	INDETERMINADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,24	0,19	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,21	0,14	0,16

INDICADORES A SOLICITAR	
CAPACIDAD FINANCIERA	
MAYOR O IGUAL QUE	6,82
MENOR IGUAL QUE	0,27
INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE	214,21
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
MAYOR O IGUAL QUE	0,19

MAYOR O IGUAL QUE	0,14

CALCULO DE INDICADORES PARA PROPONENTES PLURALES.

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses, pasivo corriente o pasivo total sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, endeudamiento y liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador, dentro del término establecido en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en cada uno de estos componentes.

La verificación se realizará mediante el análisis individual de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en las tablas correspondientes, aplicando para cada caso las fórmulas y los parámetros definidos en el presente documento.

Estos requisitos son objeto de verificación y no de calificación. En consecuencia, el proponente que cumpla la totalidad de los indicadores y porcentajes mínimos exigidos será evaluado como CUMPLE. En caso de incumplir alguno de los indicadores o porcentajes mínimos establecidos, será evaluado como NO CUMPLE, lo que dará lugar a su no habilitación y al rechazo de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos.

3). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

- Estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como sociedad fiduciaria.
- Acreditar que se encuentra bajo vigilancia y control de dicho organismo y que no se encuentra incursa en procesos de intervención o medidas administrativas que limiten su capacidad operativa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

- Acreditar experiencia comprobada en la administración de encargos fiduciarios de manejo y pagos de recursos públicos.
- Acreditar haber administrado, durante los últimos cinco (5) años, al menos dos (2) encargos fiduciarios, cuyos valores individuales o cuya sumatoria sean iguales o superiores a los recursos objeto de administración del presente encargo fiduciario.

Los contratos antes mencionados y la experiencia solicitada para el proponente deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Copia de los contratos
- ✓ Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de tal manera que el valor acreditado de los contratos, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los participantes. Dichos valores resultantes se totalizarán como el valor a certificar por el Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, su propuesta será calificada como HABILITADA y, en consecuencia, continuará a la etapa de evaluación y ponderación, en la cual se aplicarán los factores de evaluación y asignación de puntaje definidos en el presente documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA y no continuará a la etapa de evaluación y ponderación, de conformidad con las reglas del proceso de selección.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS. LIMITACIÓN A MIPYMES de conformidad con el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.24.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas deben otorgar un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem, orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas; igualmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la Ley 2069 de 2020, cuando

la entidad limite la participación a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), deberá hacerlo bajo criterios de transparencia, pluralidad de oferentes y eficiencia, con el fin de fomentar el desarrollo empresarial y la dinamización de la economía local y regional.

NOTA: La entidad considera inconveniente establecer requisitos diferenciales para emprendimiento y mujeres y mipymes dado que la resolución que asigna los recursos estableció las condiciones particulares para el contratista como son ser una sociedad fiduciaria de orden nacional y de naturaleza pública y el verificado en el sector hoy no se encontraron empresas que cumplan con la doble condición de ser emprendimiento de mujeres o mipymes y que a su vez cumpla con las condiciones antes indicadas por el ministerio por tal razón no se establecerán los criterios diferenciales aquí hace referencia el decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando, para la ejecución del contrato, se requiera la conformación de un equipo de trabajo, siempre que cuenten con las competencias y perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta condición ante el supervisor del contrato, mediante los soportes correspondientes, durante la ejecución contractual.

La aplicación de esta condición deberá garantizar la igualdad, la dignidad y los derechos laborales de las personas vinculadas.

CAPITULO CUARTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE Hospital Regional de Duitama, efectuara el análisis comparativo de las propuestas y las evaluara en calidad y precio con base en los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
FACTOR ECONÓMICO	**(75) PUNTOS**
FACTOR TÉCNICO	**(10) PUNTOS**
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA	**(10) PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(05) PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento. la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

CRITERIOS DE SELECCION

REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento. la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente documento la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

La E.S.E. Hospital Regional de Duitama realizará el análisis comparativo y la evaluación de las propuestas que hayan resultado habilitadas, teniendo en cuenta criterios de calidad y precio, de conformidad con los factores de evaluación y asignación de puntaje que se establecen a continuación.

DESCRIPCIÓN	**CALIFICACIÓN**
REQUISITOS JURÍDICOS	**HABILITA / NO HABILITA**

REQUISITOS FINANCIEROS	**HABILITA / NO HABILITA**
REQUISITOS TÉCNICOS	**HABILITA / NO HABILITA**
FACTOR ECONÓMICO	**(75) PUNTOS**
FACTOR TÉCNICO	**(10) PUNTOS**
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA	**(10) PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(05) PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

- **FACTOR ECONÓMICO HASTA (75) PUNTOS (menor valor de administración)**

El proponente que oferte el menor valor por concepto de administración fiduciaria obtendrá hasta (75) puntos. Las demás propuestas recibirán el puntaje de acuerdo con el siguiente orden

OFERTA ECONÓMICA	**PUNTAJE**
Menor valor de administración	**75 puntos**
Segundo menor valor	**65 puntos**
Tercer menor valor	**55 puntos**

La propuesta que ofrezca el menor valor de comisión por concepto de administración fiduciaria obtendrá un puntaje de ochenta (75) puntos. Las demás ofertas recibirán una calificación en orden descendente, disminuyendo diez (10) puntos por cada posición siguiente, de acuerdo con el valor ofertado.

En caso de empate en el valor ofertado, se asignará a cada proponente empatado el puntaje correspondiente a la posición que ocupe.

- **FACTOR TÉCNICO: HASTA DIEZ (10) PUNTOS**

Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en la administración de encargos fiduciarios relacionados con proyectos del sector salud, de acuerdo con la siguiente escala:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	**PUNTAJE**
Dos (2) contratos	**5 puntos**
Tres (3) o más contratos	**10 puntos**

Para efectos de la asignación del puntaje, los contratos deberán corresponder a encargos fiduciarios relacionados con proyectos del sector salud.

- **CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: HASTA DIEZ (10) PUNTOS**

Se asignará puntaje al proponente de acuerdo con la calificación de riesgo de contraparte de la sociedad fiduciaria, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	**PUNTAJE**
AAA hasta AA-	**10 puntos**

A+ hasta A-	**7 puntos**
BBB+ hasta BBB-	**4 puntos**
Inferior a BBB- o sin calificación	**0 puntos**

Forma de acreditación: El proponente deberá aportar certificación o informe expedido por la sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que conste la calificación de riesgo vigente de la sociedad fiduciaria.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA CINCO (05) PUNTOS**

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta se le asignarán puntos adicionales así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios de origen nacional	**5 puntos**
Proponente que oferte bienes extranjeros con componente nacional	**2 puntos**

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el documento TÉRMINOS DE CONDICIONES; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ESE Hospital Regional Duitama no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. IDIOMA

La oferta que prepare El Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien El Proponente y EL HOSPITAL, deberán redactarse en español.

5.2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Toda propuesta que se presente deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Carta Presentación acogiéndose a los términos de la propuesta
- Todos los documentos necesarios para acreditar las referencias de experiencia, capacidad jurídica y financiera
- Póliza de seriedad de la oferta.
- Todos los documentos requeridos en los factores de selección.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo de la presente Convocatoria Pública. No se aceptarán propuestas enviadas por correo ni las presentadas por fuera del plazo establecido.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente documento TÉRMINOS DE CONDICIONES y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

5.4 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente contratacion@hrd.gov.co en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso

5.5 PRECIOS DE LA OFERTA.

El valor total de la propuesta debe ser igual o menor al presupuesto oficial de la convocatoria.

5.6. MONEDAS DE LA OFERTA.

EL Proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

5.7 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA.

El Proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la convocatoria a fin de acreditar la conformidad de su oferta con el TERMINOS DE CONDICIONES. El Proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos aquellos comentarios y especificaciones establecidas por el La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

5.8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un periodo de noventa (90) días, después de la apertura de las ofertas. En circunstancias extraordinarias, La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el periodo de validez de estas; por escrito o mediante cable. A los Proponentes les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, serán abiertas por La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, **EN LA PLATAFORMA SECOP II**, a la hora y fecha mencionada en la Convocatoria o en lo establecido en las adendas modificatorias que se produzcan con respecto al cierre de la misma.

6.2. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas se efectuará dentro del plazo propuesto en el Cronograma del Proceso.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL HOSPITAL, evaluará las ofertas para determinar si están completas, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los documentos y/o requisitos de la convocatoria, estableciéndose la propuesta más favorable.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho a subsanación de aquellos elementos de la oferta no necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, se rechazarán las propuestas cuando:

- Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- Cuando se encuentre que el Proponente se halla incurso en alguna causal de las inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.
- Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación
- Cuando el representante legal carezca de atribuciones o facultades para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato; o cuando estando obligado no presente certificado de registro mercantil o éste no se encuentre vigente. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será rechazada cuando no sea firmada por la persona designada como representante del mismo.
- Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar
- Cuando no cumpla los requisitos exigidos en los factores de selección o ponderación.
- Cuando no se cumplan los requisitos que se han exigido taxativamente dentro del presente TERMINOS DE CONDICIONES.
- Cuando alguno de los miembros de un consorcio y/o unión temporal no cumplan con la capacidad jurídica mínima.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos solicitados en el TERMINOS DE CONDICIONES.

6.5. RIESGOS:

6.5.1 RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Las inhabilidades e incompatibilidades	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de

sobrevinientes			antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obliagaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos , herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencia s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

6.5.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

6.6 GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de La Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

Cumplimiento	**10%**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	**10%**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.7 SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La supervisión y control del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO APOYO A LA SUPERVISIÓN: CONTADOR Y TESORERO DE LA ENTIDAD, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

6.8. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato a suscribir hace parte de los presentes términos de condiciones.

6.9. IMPUESTOS Y TASAS

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente de renta: Según Estatuto Tributario Nacional
- Retención en la fuente de ICA: Según Estatuto Tributario Nacional

NOTA: Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA

Duitama, NOVIEMBRE DE 2026

términos de condiciones proyectado por **COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** Aprobado mediante Acta de fecha del **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026**

REVISO Y APROBÓ:

NIDIA CADENA MORENO
Subgerente administrativa y financiera
Presidente comité de contratación

***Proyectó**: Fredy Torres. Líder de Contratación*

ANEXO No 1

MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Duitama.

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y TERMINOS DE CONDICIONES, y declaro:

• Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.

• Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural que represento.

• Que conozco el estudio previo y TERMINOS DE CONDICIONES, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.

• Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

• A continuación relaciono tabla de contenido con la documentación exigida por el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA y que incluyo en la propuesta.

• El resumen de mi propuesta es el siguiente:

Proponente: ----------
Representante Legal: ----------
Valor de la oferta: ---------- ---

• Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: ----------
Teléfono: ----------
E-mail: ----------
Ciudad:----------

NOTA 1: SE ENTIENDE FIRMADA CON EL CARGUE DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROPONENTE

NOTA 2: EL VALOR TOTAL INDICADO LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE EL PROPONENTE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

NOTA 3: DEBERA ALLEGARSE JUNTO A LA PROPUESTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y fecha)
Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
Duitama -Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la _____ manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ _____y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

De igual manera manifiesto que el tiempo de ejecución será de:

_____

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	

NOTA: EL VALOR TOTAL INDICADO LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE EL PROPONENTE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SECOP 2.